

RESOLUCION N°

9633

MARCELO AVILA OREJUELA,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO MEDIANTE  
RESOLUCION N° ADM-60179, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 9 de septiembre de 1980, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.);

QUE el señor Fernando Dávila Pinto, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-661 y el Memorandum N° SC-DIA-80-373, de 30 de agosto de 1980, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de septiembre de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V O :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES ----- (S/. 25'800.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUQUES -- (S/. 44'000.000,00), dividido en UN MIL TREINTA Y SEIS (1036) acciones de DIEZ MIL SUQUES (S/. 10.000,00) de valor cada una, pertenecientes a la Serie "A", y TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA (33.640) acciones de UN MIL SUQUES ----- (S/. 1.000,00) de valor cada una, pertenecientes a las Series "B", "C" y "D". Las acciones son ordinarias y nomina-

tivas.

**ARTICULO SEGUNDO .-** DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), celebrada en esa Notaría el 9 de septiembre de 1980, que se la agrueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

**ARTICULO TERCERO .-** DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), celebrada en esa Notaría el 23 de abril de 1974, que mediante Escritura Pública otorgada el 9 de septiembre de 1980, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO .-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.) mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 9 de septiembre de 1980, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón respectiva.

**ARTICULO QUINTO .-** DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que del inmueble, cuyos linderos y especificaciones constan en la Escritura Pública de 9 de septiembre de 1980, hace la Compañía "FASHIONLANA COMPAÑIA LIMITADA" a favor de la Compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.). El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

**ARTICULO SEXTO .-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), celebrada el 9 de septiembre de 1980, ante el Notario Noveno del Cantón Quito. El señor Registrador archivará una copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

. / .

- tres -

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "FILATURAS ACRILICAS S.A." (MILACRIL S.A.), de 9 de septiembre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia, y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación de su trámite.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 SET. 1980

Econ. Marcelo Avila Orejuela,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución N° ADM-80179, de 5 de septiembre de 1980, en Quito, a

18 SET. 1980

**CERTIFICO.-**

Dra. María Antonieta Ponce,  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.

DJ-CA  
Vda.  
17-IX-80